ACUERDO No. 023 DE 2026

(26 de octubre de 2026)

POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 012 DE 2024 Y SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INTEGRAL DE CALIDAD CEIPA

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 25, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política, en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, la cual implica la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. La Ley 30 de 1992, en su artículo 65, faculta al Consejo Directivo para expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.
3. CEIPA, en su compromiso con los más altos estándares de calidad en la educación superior, en cumplimiento de sus funciones misionales y de lo establecido en su Principio Rector, considera necesario actualizar su Política Integral de Calidad.
4. CEIPA da cumplimiento a las directrices del Ministerio del Trabajo contenidas en el Decreto 1072 de 2015, el cual establece la obligación de implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para todas las organizaciones y plantea la necesidad de definir una política y unos objetivos que permitan ejecutar actividades permanentes de prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, con enfoque en la protección y promoción de la salud de los trabajadores, logrando así la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social.
5. CEIPA, desde su compromiso con la calidad administrativa y de sus procesos, ha definido cumplir con los requisitos para los Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC) establecidos en la norma ISO 9001, por lo que se establece la necesidad de definir una política y unos objetivos de calidad que permitan asegurar la satisfacción de las partes interesadas, mejorar continuamente los servicios y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
6. CEIPA, en su compromiso con la calidad educativa y la mejora continua de sus procesos académicos y administrativos, se articula con los estándares de la norma ISO 21001 para Sistemas de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE), estableciendo una política y unos objetivos que conducen a proporcionar un ambiente educativo de alta calidad y que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, promoviendo la excelencia académica y la satisfacción de todas sus partes interesadas.
7. CEIPA, en coherencia con su compromiso con el desarrollo sostenible y la responsabilidad social, reconoce la importancia de fortalecer la gestión ambiental mediante la definición de lineamientos que orienten la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, el uso eficiente de los recursos, el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y la mejora continua del desempeño ambiental, promoviendo una cultura de sostenibilidad en toda la comunidad académica.

8. CEIPA, en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional contenidas en decretos como el 1075 de 2015, el 1330 de 2019 y el 0529 de 2024, los cuales orientan aspectos como la necesidad de que toda institución de educación superior fortalezca su sistema interno de aseguramiento de la calidad y que este contemple, al menos, la sistematización, gestión y uso de la información necesaria para proponer e implementar medidas de mejoramiento; la construcción de mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos; la implementación de mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso de mejoramiento; y el fortalecimiento permanente de los procesos de evaluación, autoevaluación y autorregulación institucional.

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Concepción de Calidad Integral para el CEIPA.
La Fundación Universitaria CEIPA, en su autonomía institucional, concibe la calidad desde un enfoque multidimensional enmarcado en un proceso de mejora continua e integral de sus procesos estratégicos, académicos y administrativos, en función del cumplimiento de su propósito institucional, su principio rector, su proyecto educativo institucional y su plan de desarrollo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Propósito de la Política Integral de Calidad.
La presente política tiene como propósito proporcionar a la Fundación Universitaria CEIPA un marco de referencia sistemático que fomente e implemente estándares de alta calidad en sus procesos estratégicos, académicos, administrativos, laborales y ambientales.

ARTÍCULO TERCERO. Definiciones.

Sistema Integral de Calidad (SIC):
Entiéndase por Sistema Integral de Calidad el enfoque de gestión que unifica diversos sistemas de gestión dentro de una organización para mejorar la eficacia y la eficiencia estratégica y operativa, optimizar el uso de los recursos, trabajar bajo principios y objetivos comunes, mejorar la comunicación interna y facilitar el cumplimiento normativo.
Para CEIPA, hacen parte de su Sistema Integral de Calidad los siguientes sistemas:

Sistema de Gestión de la Calidad (SGC):
Entiéndase por Sistema de Gestión de la Calidad el conjunto de normas, procesos y procedimientos para la planificación y ejecución (producción/desarrollo/servicio) de la actividad principal de una organización.

Sistema de Gestión para las Organizaciones Educativas (SGOE):
Entiéndase por Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas el conjunto de normas, procesos y procedimientos para la gestión de las organizaciones educativas y el apoyo para proporcionar productos y servicios educativos que satisfagan las necesidades y expectativas de los estudiantes y de otras partes interesadas relevantes.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):
Entiéndase por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el conjunto de normas, procesos y procedimientos requeridos para la prevención de las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, mediante la mejora de las condiciones laborales y del ambiente de trabajo, además de la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados.

Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y el Aprendizaje (SIACA):
Entiéndase por Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y el Aprendizaje el conjunto de normas, procesos y procedimientos requeridos para la sistematización, gestión y uso de la información necesaria para proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior; mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos; mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso; la articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución; y mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos.

Sistema de Gestión Ambiental (SGA):
Entiéndase por Sistema de Gestión Ambiental el conjunto de normas, procesos y procedimientos que permitan controlar y reducir el impacto ambiental de la institución.

ARTÍCULO CUARTO. Objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).
Tiene como objetivos los siguientes:

- Fortalecer la gestión por procesos y el mejoramiento continuo de la institución.
- Gestionar las acciones de mejora en pro del desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Fomentar la gestión de los riesgos de acuerdo con las necesidades de cada uno de los procesos.
- Contribuir a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de interés.

ARTÍCULO QUINTO. Objetivos del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE).

Tiene como objetivos los siguientes:

- Consolidar procesos y prácticas que conduzcan a una mejora continua en la calidad de la educación ofrecida por la institución.
- Asegurar una evaluación pertinente del aprendizaje y su alineación con el modelo pedagógico institucional.
- Satisfacer las necesidades de los estudiantes y de sus partes interesadas.

ARTÍCULO SEXTO. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Tiene como objetivos los siguientes:

- Proteger la seguridad y la salud de todos los colaboradores de CEIPA, contratistas, visitantes, estudiantes y partes interesadas, mediante la mejora continua del SG-SST.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Objetivos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y el Aprendizaje (SIACA).

Tiene como objetivos los siguientes:

- Promover la mejora continua mediante la consolidación de procesos de evaluación, autoevaluación y autorregulación institucional.
- Gestionar la construcción, el seguimiento y la implementación de planes de mejoramiento derivados de los procesos de evaluación, autoevaluación y autorregulación institucional.
- Gestionar el conocimiento institucional mediante la sistematización, el análisis y el uso de datos de los sistemas de información de la educación superior, para orientar la toma de decisiones y el mejoramiento continuo.
- Promover y orientar la implementación de iniciativas que busquen el posicionamiento y el reconocimiento institucional en términos de certificaciones, acreditaciones y participación en rankings o ratings de carácter nacional o internacional.

ARTÍCULO OCTAVO. Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).

Tiene como objetivos los siguientes:

- Mejorar el desempeño ambiental y la protección del medio ambiente institucional, mediante la prevención o la reducción de los impactos adversos al mismo.
- Fortalecer la toma de conciencia sobre la relación de la institución y de su comunidad con el medio ambiente y la sostenibilidad.
- Implementar controles operacionales para gestionar sus aspectos ambientales significativos y sus obligaciones de cumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO. Comité de Calidad Integral CEIPA.
El Comité de Calidad Integral CEIPA (CCI) tiene como objetivo principal garantizar el cumplimiento del propósito y los objetivos de los Sistemas de Calidad que integran el Sistema Integral de Calidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. Miembros Permanentes del Comité de Calidad Integral.
El Comité estará integrado por los siguientes representantes:

- Líder de Estrategia y Planeación.
- Líder de la Gerencia Administrativa y Financiera.
- Líder de la Vicerrectoría Académica.
- Secretaría General.
- Líderes de los Sistemas de Calidad institucionales.

Parágrafo. El Comité de Calidad será presidido por la Dirección de Estrategia y Planeación o su delegado, quien se encargará de gestionar la operación del Comité.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Invitados no Permanentes del Comité de Calidad Integral.
El Comité de Calidad podrá requerir la asistencia de invitados cuando ello sea necesario para el desarrollo de su propósito.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Responsabilidades del Comité de Calidad Integral CEIPA.
Tendrá las siguientes responsabilidades expresadas en dos dimensiones:

Dimensión: Cultura de Calidad

1. Garantizar el cumplimiento y la medición de los objetivos establecidos en la Política Integral de Calidad.
2. Analizar la normatividad y los lineamientos vigentes en cada uno de los sistemas de calidad e identificar las mejoras necesarias en la institución.
3. Diseñar, planificar y ejecutar los procesos de evaluación, autoevaluación y autorregulación conforme a los lineamientos nacionales e internacionales vigentes en cada sistema de calidad.
4. Diseñar e implementar los programas de sensibilización y motivación con miras a lograr una alta participación de los diferentes públicos de interés en los procesos de autoevaluación.
5. Mantener actualizados los modelos, instrumentos y herramientas de evaluación, autoevaluación y autorregulación en cada uno de sus sistemas de calidad.
6. Analizar los resultados derivados de los procesos de evaluación y autoevaluación en cada uno de los sistemas de calidad.
7. Proponer planes de mejoramiento, mantenimiento y fortalecimiento articulados al alcance de cada uno de los sistemas de calidad.
8. Coordinar la construcción de planes de mejoramiento con fines de renovación de registros calificados y de acreditación en alta calidad de programas e institucional.

9. Presentar ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo los resultados de los procesos de autoevaluación (institucional y de programas) y sus respectivos planes de mejora.
10. Hacer seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento y fortalecimiento a nivel institucional y de programas.
11. Revisar los documentos maestros CEIPA y sus anexos de cara a los procesos de acreditación de calidad y de renovación de registros calificados para su posterior radicación.

Dimensión: Rendición de Cuentas

12. Construir los informes de seguimiento de los avances de los planes de mejoramiento y fortalecimiento requeridos a nivel institucional y por instancias externas como el MEN o el CNA.
13. Construir y garantizar la calidad de los informes de rendición de cuentas de la Institución.
14. Realizar reuniones periódicas en aras de garantizar el cumplimiento de sus funciones de manera oportuna y eficiente.
15. Las demás que le sean asignadas en razón del cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Vigencia.
El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga cualquier norma que le sea contraria.

Dado en Sabaneta, al día 26 del mes de octubre de 2026.

DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector

FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA B.
Secretario General (e)